

CÓDIGO ÉTICO Y
DE CONDUCTA DEL
GRUPO NEXTIL

N E X T I L
G R O U P



CONTENIDO

01

Finalidad y ámbito de aplicación

05

02

Principios Éticos de Actuación

05

03

Cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios

06

04

Relación con Empleados

06

09

Invitaciones y Regalos

10

10

Compromiso Social

10

11

Protección del medio ambiente

10

12

Seguridad de la Información

11

05

Relación con los Clientes

08

06

Relación con los Proveedores

09

07

Relación con el Mercado

09

08

Relación con los Accionistas

09

13

Difusión, formación y comunicación

12

14

Creación del Canal de Denuncias

12

15

Régimen disciplinario

12

16

Aprobación y modificación

12



Definición y Objeto

NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. (en adelante, el Grupo NEXTIL) quiere acomodar su conducta a la legislación vigente, en los países en los que opera, a los requisitos de sus clientes, a los requisitos de las normas certificadas y a los requisitos de las iniciativas que suscribe voluntariamente, así como, a sus políticas internas.

Este Código Ético y de Conducta (en adelante “el Código”) recoge el compromiso referido y, está llamado a desarrollar los principios éticos del Grupo NEXTIL y a servir de guía para la actuación de los profesionales del Grupo NEXTIL.

El Código se ha elaborado teniendo en cuenta recomendaciones de buen gobierno y los principios de responsabilidad social, de general de reconocimiento internacional, aceptados y promovidos por el Grupo NEXTIL.

Finalidad y ámbito de aplicación

Este Código es de aplicación a todas las sociedades del Grupo NEXTIL siendo estas:

Sociedades del Grupo NEXTIL

Elastic Fabrics of America, Inc.

Dogi Spain, S.L.U.

Trípoli Investments, S.L.U.

Géneros de Punto Treiss, S.L.U.

Qualitat Técnica Tèxtil, S.L.U.

Elastic Fabrics, S.L.U

Ritex 2002, S.L.U.

Next Luxury S.L.U.

SICI 93 Braga, S.A

Playvest, S.A

Horizon Research Lab, S.L.

Nextil Elastic Fabrics, S.A.

Última actualización del 21 de junio de 2022

Este Código, recoge el compromiso del Grupo NEXTIL con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, a la vez que responde a las nuevas obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código de Ética y Conducta es de aplicación a todos los profesionales, directivos y empleados, del Grupo NEXTIL, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

Se procurará que los proveedores, contratistas y demás personas que mantengan relaciones profesionales con el Grupo NEXTIL conozcan los aspectos del Código que les afecten y, en cuanto sea necesario y dependa del Grupo NEXTIL, se les demandará un comportamiento acorde con los principios y normas establecidos en el mismo.

En caso de discrepancia entre los requisitos locales y este Código, siempre se aplicarán los más estrictos.

Principios Éticos de Actuación

Nuestros principios de actuación son la base de nuestro Código Ético y definen la manera en la que desarrollamos nuestra actividad, consolidando el prestigio que nuestra empresa tiene en su sector.

Procuramos con todos los medios a nuestra disposición que nuestros empleados los compartan y los apliquen, con el interés de conseguir una visión común.

Entre estos principios, se incluyen los siguientes,

- _Legalidad
- _Integridad
- _Profesionalidad
- _Sostenibilidad

Las conductas de nuestros profesionales deben ser integrales, éticamente aceptables, legalmente válidas, ambientalmente responsables y socialmente justas.

Nuestros socios y proveedores conocen nuestros Principios Éticos de Actuación y el Grupo NEXTIL procura, a su vez, conocer y respetar los Principios Éticos de Actuación de las empresas con las que mantiene relaciones comerciales.

Cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios

Los profesionales del Grupo NEXTIL cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del Có-

digo Ético, los procedimientos básicos y normativa interna que regulan la actividad del Grupo NEXTIL, así como los compromisos asumidos en sus relaciones contractuales con terceros.

Asimismo, todas las sociedades del Grupo NEXTIL a las que les sean de aplicación, adicionalmente, otros Códigos, derivados de la legislación nacional de los países en los que operan, normas certificadas, políticas internas, o del contenido de acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, los cumplirán igualmente.

Relación con Empleados

DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

El Grupo NEXTIL manifiesta su compromiso absoluto con el respeto y la protección de los derechos humanos y laborales reconocidos nacional e internacionalmente, y con los principios recogidos en el Pacto mundial de Naciones Unidas, las Líneas directrices de la OCDE y la Política social de la Organización Internacional del Trabajo.

No toleramos condiciones de trabajo degradantes, trabajo involuntario o forzado ni mano de obra infantil.

Todos los empleados del Grupo NEXTIL están obligados a tratar de forma respetuosa a compañeros, superiores y subordinados y

deben contribuir a crear un clima laboral en el que prevalezca la cordialidad y en el que en modo alguno no tenga cabida cualquier forma de intimidación.

Se prohíbe cualquier manifestación de acoso físico o psíquico, violencia, abuso de autoridad en el trabajo o cualquier otra conducta que genere un entorno ofensivo u hostil para los derechos personales de sus empleados. Específicamente, el Grupo NEXTIL promoverá medidas para prevenir el acoso sexual cuando se consideren necesarias.

El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley. Se pagará un salario digno, acorde con la función desempeñada, siempre respetando el salario mínimo y cumpliendo los convenios de cada sector además de la legislación nacional vigente.

El Grupo NEXTIL reconoce y respeta los derechos de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD

Promovemos la no discriminación por razón de edad, sexo, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o política, religión, etnicidad, nacionalidad, origen social,

o cualquier otra condición personal, física o social de nuestros profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, el Grupo NEXTIL promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

El Grupo NEXTIL declara su compromiso de impulsar iniciativas que promuevan la conciliación de la vida personal y familiar de los empleados y el equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales.

SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL

Mantendremos un programa de selección objetivo y riguroso, atendiendo a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del Grupo NEXTIL.

Los programas de formación propician la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional de nuestros empleados.

Los profesionales del Grupo NEXTIL se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación del Grupo NEXTIL.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Grupo NEXTIL promueve condiciones de trabajo seguras e higiénicas y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales velando por la protección de los empleados, evitando su sobreexposición a peligros químicos, biológicos y físicos.

Asimismo, los profesionales son responsables por el cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, así como, de velar por su propia seguridad y por la de las personas con las cuales mantienen relación profesional.

MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Nos comprometemos a poner a disposición de los profesionales los recursos y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad profesional y, a su vez, los profesionales del Grupo NEXTIL se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando exclusivamente actividades profesionales en interés del Grupo NEXTIL.

El Grupo NEXTIL es titular de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos y manuales, utilizados por los empleados, en el marco de

su actividad. Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a el Grupo NEXTIL.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que el Grupo NEXTIL pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su trabajo, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones del Grupo NEXTIL. Los profesionales no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas del Grupo NEXTIL para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, los profesionales no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por el Grupo NEXTIL programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses del Grupo NEXTIL, de los clientes o de terceras personas.

Relación con los Clientes

El Grupo NEXTIL se preocupa por mejorar la oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes y en cumplir sus necesidades y expectativas.

Todos los profesionales están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad.

La información ofrecida a los clientes será clara, transparente y veraz con el fin de no omitir u ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a los clientes. Serán promocionados los productos y servicios en base a criterios objetivos que le resulten más beneficiosos y que mejor se adecuen a sus necesidades.

El Grupo NEXTIL protege a sus clientes estableciendo e implantando estándares de obligado cumplimiento para todos sus productos y servicios.

El Grupo NEXTIL garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal.

Relación con los Proveedores

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

El Grupo NEXTIL adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de ob-

jetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Relación con el Mercado

El Grupo NEXTIL se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

El Grupo NEXTIL se compromete a impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y/o usuarios. El Grupo NEXTIL cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.

Relación con los Accionistas

El propósito del Grupo NEXTIL es la creación continua de valor para sus accionistas, por lo que se compromete a proporcionar información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de la compañía y bajo condiciones de igualdad para todos ellos.

Trabajamos para que el rendimiento económico y financiero incremente el valor del Grupo NEXTIL, y así poder remunerar el riesgo que los accionistas asumen con la inversión de su capital.

Invitaciones y Regalos

Como regla general los empleados del Grupo NEXTIL no podrán dar ni aceptar regalos en el desarrollo de su actividad profesional. Podrán entregar y aceptar regalos sean de valor económico irrelevante, respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales y no estén prohibidas por la ley.

No toleramos la corrupción ni la aceptación u ofrecimiento de sobornos. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Los empleados del Grupo NEXTIL no pueden dar ni aceptar hospitalidades que influyan o puedan influir en la toma de decisiones.

Cuando existan dudas, la oferta deberá ser rechazada o, en su caso, consultada antes con el inmediato superior jerárquico, o con el Compliance Officer.

Compromiso Social

Promovemos una cultura de Responsabilidad Corporativa de acuerdo con los principios y materias fundamentales de las normas de referencia y aceptación universal y orientamos nuestras acciones hacia criterios de Desarrollo Sostenible más allá del obligatorio cumplimiento legal.

El Grupo NEXTIL se compromete a identificar y dar respuesta a los impactos sociales internos y externos de su actividad, así como otros aspectos vinculados en responsabilidad social corporativa asumiendo las responsabilidades éticas de la empresa con los trabajadores y la comunidad.

Procuraremos integrar la creación de Valor Compartido en la estrategia de nuestro modelo de negocio procurando que los beneficios del Grupo NEXTIL se correspondan con beneficios para las comunidades, y que dicha compatibilidad defina un modelo de gestión sostenible y viable a largo plazo.

Protección del medio ambiente

El Grupo NEXTIL asume el compromiso de respetar al medio ambiente, minimizar su impacto ambiental, contribuir para reforzar la respuesta a la emergencia climática y la preservación de la biodiversidad, evitar el agotamiento de los recursos y la contaminación.

El Grupo NEXTIL procura, además del cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación, utilizar las mejores prácticas, desarrollar tecnologías y productos que mejoren su desempeño ambiental.

Estos compromisos forman parte inseparable de su modelo de negocio. Por ello tiene definida una política y han sido implementados sistemas de gestión medioambiental que fijan objetivos y metas con vistas a una reducción progresiva los impactos ambientales de sus actividades.

Seguridad de la Información

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Respetamos el derecho a la intimidad de nuestros empleados, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. Los profesionales del Grupo NEXTIL se comprometen a hacer un uso responsable de los medios que el Grupo NEXTIL pone a su disposición y de los sistemas informáticos. Tales medios se facilitan para uso profesional.

Protegemos y tomamos medidas para salvaguardar la información confidencial y personal en nuestro poder, recogiendo y proce-

sando los datos de conformidad con las leyes aplicables, las obligaciones profesionales y nuestras propias políticas y prácticas de gestión de datos.

Nos comprometemos a no divulgar datos de carácter personal de nuestros empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legales o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. Se prohíbe el uso de toda información confidencial sobre nuestros clientes en beneficio personal o de terceros.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberán realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Grupo NEXTIL está comprometida con la protección de los derechos de la propiedad intelectual e industrial propia y de sus clientes.

Esto incluye, entre otros, derechos de autor, logotipos, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El Grupo NEXTIL desarrollará las medidas necesarias para proteger la Propiedad intelectual e industrial internamente y con las sociedades con las cuales mantiene relaciones comerciales.

Difusión, formación y comunicación

El Compliance Officer del Grupo NEXTIL promoverá la difusión del contenido del Código Ético tanto entre los empleados del Grupo NEXTIL como entre todos los agentes y grupos de interés, que ostenten relación con el Grupo NEXTIL.

La difusión se llevará a cabo mediante planes y actuaciones concretas de formación y de comunicación interna.

El Código Ético estará a disposición de todos los profesionales del Grupo NEXTIL en su idioma y será publicado en la página web del Grupo NEXTIL, siendo esta: www.nextil.com Los empleados del Grupo NEXTIL aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

Creación del Canal de Denuncias

El Grupo NEXTIL pondrá en marcha un Canal de Denuncias con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el Código Ético y en el resto de las políticas empresariales.

Su función es servir de medio para comunicar, por parte de los empleados del Grupo NEXTIL, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético o a cualquier otra normativa, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

Régimen disciplinario

El Grupo NEXTIL desarrollará a su vez las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético.

Cuando se detecte un incumplimiento lo establecido en la Ley o en el Código Ético en el seno de del Grupo NEXTIL, el Compliance Officer encomendará a la Dirección de Recursos Humanos, la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de aplicación local.

La revisión del Código se adoptará por el Comité de Dirección de la Compañía y será ratificado por sus accionistas.

El Código Ético fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración del Grupo NEXTIL celebrada el 30 de Noviembre 2020.

N E X T I L
G R O U P

whistleblower@nextil.com

